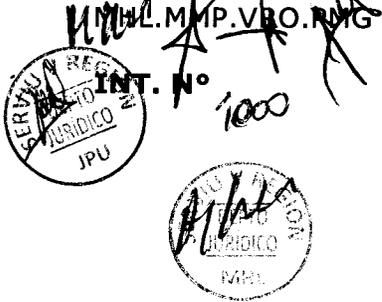




**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO  
DEPARTAMENTO TÉCNICO  
OFICINA PROPUESTAS**



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA N°194/2016, "**PROGRAMA VIALIDAD URBANA, CONSTRUCCIÓN CICLOVIAS Y GESTIÓN TRANSITO ETAPA 1, FASE1, EJE CHACABUCO, COMUNA DE SAN FELIPE**".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

**RESOLUCIÓN EXENTA 155 N° 3007,**

**VALPARAÍSO, 28 JUN. 2017**

**VISTOS:**

- a) El Decreto Ley N° 1.305, (V. y U.), de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y el Decreto Supremo N° 355 (V. y U.), de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) La Resolución Exenta N° 7489 de fecha 21 de noviembre de 2016, por la cual se acepta la oferta y se dispone la contratación con la empresa **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES FELIPE DE PAZ S.A.**, para la ejecución del contrato denominado "**PROGRAMA VIALIDAD URBANA, CONSTRUCCIÓN CICLOVIAS Y GESTIÓN TRANSITO ETAPA 1, FASE1, EJE CHACABUCO, COMUNA DE SAN FELIPE**", Licitación Pública N° 194/2016 por un monto de \$317.969.413.- moneda nacional, sin intereses ni reajuste y un plazo de 150 días corridos.
- c) La Orden de Servicio N° 180-662 de fecha 22 de noviembre de 2016, por el cual se designa Director de Obras al Constructor Civil Sr. Nahuel Salas E. y como Director Subrogante al Ingeniero Civil, Sr. Pedro Riquelme R.
- d) La Resolución Exenta N° 2568 de fecha 01 de junio de 2017, por la cual se aprueba una ampliación de plazo de 45 días corridos, sin mayores gastos generales, contados desde el día 04 de mayo de 2017 hasta el día 18 de junio de 2017.
- e) Lo dispuesto en el artículo N°82 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- f) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.
- g) El Decreto TRA N° 272/22/2016 de fecha 14 de septiembre de 2016 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, y

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que, mediante Informe Técnico N° 183-8 de fecha 16 de mayo de 2017, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, del Encargado de Sección de Vialidad y Equipamiento Urbano, de la Oficina de Vialidad Urbana, del Jefe del Departamento Técnico (s) y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar un aumento de plazo de 12 días corridos, debido a las situaciones generadas durante el

desarrollo de las obras como los problemas de abastecimiento que ha tenido la empresa que provee la materia prima para la calzada de ciclovia, por el frente del mal tiempo ocurrido los días 11, 12 y 13 de mayo que produjo daños en las canchas estabilizadas que se encontraban preparadas para la colocación de asfalto y por último, debido a la mantención del sentido de tránsito de algunas calles que el proyecto original de señalética y demarcación consideraba modificadas, ha significado la readecuación de estos proyectos ajustándolos a la realidad existente, por lo que se ha debido ejecutar nuevos diseños. Por lo anteriormente expuesto, he dispuesto dictar la siguiente:

### RESOLUCIÓN:

- 1º.- **OTORGASE a INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES FELIPE DE PAZ S.A.** una **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 12 DÍAS CORRIDOS**, sin mayores gastos generales, contados desde el día 18 de junio de 2017 hasta el día 30 de junio de 2017, para la ejecución de las obras del contrato denominado **"PROGRAMA VIALIDAD URBANA, CONSTRUCCIÓN CICLOVIAS Y GESTIÓN TRANSITO ETAPA 1, FASE1, EJE CHACABUCO, COMUNA DE SAN FELIPE, Licitación Pública N° 194/2016"**, conforme a lo señalado en mediante Informe Técnico N° 183-8 de fecha 16 de mayo de 2017.
- 2º.- Se deja establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generan variación en el monto total.
- 3º.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan en mediante Informe Técnico N° 183-8 de fecha 16 de mayo de 2017.
- 4º.- Se deja expresa constancia que la empresa mantiene vigente boleta bancaria de garantía N° 332 de fecha 24 de noviembre de 2016 por la suma de 605,00 Unidades de Fomento del Banco Santander con fecha de vencimiento al día 28 de agosto de 2017.  
  
Asimismo, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista, entregó al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, la póliza de seguros N° 48450 de la aseguradora HDI Seguros, por un monto de 363,00 Unidades de Fomento, con vigencia desde el día 22/11/2016 hasta el día 06/10/2017.
- 5º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 7489 de fecha 21 de noviembre de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



*[Handwritten Signature]*  
**CARLOS CONTADOR CASANOVA**  
**DIRECTOR**  
**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**

#### DISTRIBUCIÓN:

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES FELIPE DE PAZ S.A.**  
**Calle Nueva S/N, Lote N° 5, Quintero.-**